

**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O
SUMINISTRO DE BIENES**

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
O SUMINISTRO DE BIENES**

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS "MEROPENEM" 500MG
INYECT"***

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse

tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.3. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.4. PENALIDADES

3.4.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.4.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.6. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA
404 - SALUD UTCUBAMBA
RUC N° : 20480780877
Domicilio legal : JR LAS DELICIAS N° 429
Teléfono: : -
Correo electrónico: : logistica.rsu.2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS "MEROPENEM" 500MG INYECT	3,953 UNIDADES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS "MEROPENEM" 500MG INYECT**"

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

NO CORRESPONDE

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 005-2016-OSCE/CD, Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Habilitación"** que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación². **(Anexo N° 6)**
- h) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete³.
- i) Demas documentos que se encuentran en las especificaciones técnicas del bien

2.4. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr Las Delicias N° 429 dirigido al Órgano Encargado las Contrataciones.

Incorporar a las bases, según corresponda.

² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

³ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios, para un abastecimiento de 12 meses a las IPRESS de la jurisdicción de la Red de Salud Utcubamba.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para el mejoramiento de la disponibilidad de medicamentos y garantizar las atenciones a los pacientes que se atienden en el ámbito de la jurisdicción de la Red de Salud Utcubamba

FINALIDAD PÚBLICA:

La unidad ejecutora 404 Salud Utcubamba, como institución tiene la finalidad de cautelar la salud pública de la población de su jurisdicción, en tal sentido requiere adquirir productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, para los pacientes suscritos y/o que se atienden en la jurisdicción de la Red de Salud Utcubamba-

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES

I.- CANTIDAD DE BIENES:

Cuadro N°1: Requerimiento de Productos Farmacéuticos.

N° ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESEN TACION	ESPECÍFICA	CANT. REQUERIDA
1	ACIDO FOLICO - 500 æg (0.5 mg) - TABLET -	TAB	23.18.12	50000
2	ACIDO FUSIDICO - 2 g/100 g (2 %) - CREMA - 15 g	CRE	23.18.12	200
3	ACIDO TRANEXAMICO - 1 g - INYECT - 10 mL	INY	23.18.12	700
4	ACIDO TRANEXAMICO - 250 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	700
5	ALBENDAZOL - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 20 mL	SUS	23.18.12	5700
6	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO - 400 + 400 mg/5 mL - 150 mL	SUS	23.18.12	3200
7	AMIKACINA (COMO SULFATO) - 250 mg/mL - INYECT - 2 mL	INY	23.18.12	6800
8	AMIODARONA CLORHIDRATO - 200 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	50
9	AMIODARONA CLORHIDRATO - 50 mg/mL - INYECT - 3 mL	INY	23.18.12	10
10	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO - 25 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	1000
11	AMOXICILINA - 250 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	20000
12	AMOXICILINA - 500 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	140000
13	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) - 250 mg + 62.5 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUS	23.18.12	11150
14	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) - 500 mg + 125 mg -	TAB	23.18.12	8300
15	ATENOLOL - 100 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	130
16	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA) - 40 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	9000
17	AZITROMICINA - 200 mg/5 mL - SUSPEN - 30 mL	SUS	23.18.12	4000
18	AZITROMICINA - 500 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	4000
19	BECLOMETASONA DIPROPIONATO - 250 æg/DOSIS - AEROSO - 200 DOSIS	AER	23.18.12	170
20	BENCILPENICILINA SODICA - 1000000 UI - INYECT -	INY	23.18.12	500
21	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) - 50 mg/100 g (0.05 %) - CREMA - 20 g	CRE	23.18.12	1300
22	BIPERIDENO CLORHIDRATO - 2 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	6000
23	BISMUTO SUBSALICILATO - 87.33 mg/5 mL - SUSPEN - 150 mL	SUS	23.18.12	1000



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

24	BROMURO DE ROCURONIO - 10 mg/mL - INYECT - 5 mL	INY	23.18.12	200
25	BROMURO DE VECURONIO - 4 mg/mL - INYECT - 1 mL	INY	23.18.12	20
26	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA - 20 mg + 320 mg - INYECT - 4 mL	INY	23.18.12	900
27	CEFAZOLINA (COMO SAL SODICA) CON DILUYENTE - 1 g - INYECT -	INY	23.18.12	2000
28	CEFUROXIMA (COMO AXETIL) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 50 mL	SUS	23.18.12	100
29	CLARITROMICINA - 500 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	1000
30	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) - 600 mg - INYECT - 4 mL	INY	23.18.12	5600
31	CLORANFENICOL - 500 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	1000
32	CLORFENAMINA MALEATO - 10 mg/mL - INYECT - 1 mL	INY	23.18.12	5600
33	CLORFENAMINA MALEATO - 2 mg/5 mL - JARABE - 120 mL	JAR	23.18.12	4900
34	CLORURO DE SUXAMETONIO - 50 mg/mL - INYECT - 10 mL	INY	23.18.12	10
35	CLOTRIMAZOL - 1 g/100 g (1%) - CREMA - 20 g	CRE	23.18.12	10000
36	CLOTRIMAZOL - 500 mg - OVULO -	OVU	23.18.12	2000
37	DEXAMETASONA - 500 æg (0.5 mg) - TABLET -	TAB	23.18.12	5000
38	DICLOFENACO (SOLUCION OFTALMICA) - 1 mg/mL - SOLUCI - 5 mL	SOL	23.18.12	1500
39	DICLOFENACO SODICO - 25 mg/mL - INYECT - 3 mL	INY	23.18.12	10000
40	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUS	23.18.12	3000
41	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUS	23.18.12	500
42	DOBUTAMINA (COMO CLORHIDRATO) - 250 mg/20 mL - INYECT - 20 mL	INY	23.18.12	40
43	ENOXAPARINA SODICA - 40 mg/0.4 mL - INYECT - 0.4 mL	INY	23.18.12	200
44	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA) DE 2000 UI/mL - 1 ml	inyec	23.18.12	200
45	ERITROMICINA - 250 mg/5 mL - SUSPEN - 120 mL	SUS	23.18.12	2000
46	ESPIRONOLACTONA - 100 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	500
47	ESTRIOL (CREMA VAGINAL) - 100 mg/100 g (0.1%) - CREMA - 15 g	CRE	23.18.12	220
48	ETILEFRINA - 10 mg/mL - INYECT - 1 mL	INY	23.18.12	1500
49	FENITOINA SODICA - 100 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	1400
50	FENOBARBITAL - 100 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	500
51	FENOBARBITAL SODICO - 100 mg/mL - INYECT - 2 mL	INY	23.18.12	20
52	FINASTERIDA - 5 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	100
53	FLUCONAZOL 2mg/ ml x 50 ml	inyec	23.18.12	10
54	FLUFENAZINA DECANOATO - 25 mg/mL - INYECT - 1 mL	INY	23.18.12	100
55	FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO) - 20 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	4500
56	FUROSEMIDA - 40 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	3300
57	GELATINA SUCCINALADA - 4 g/100 mL - INYECT - 500 mL	INY	23.18.12	200
58	GENTAMICINA (COMO SULFATO) - 80 mg/mL - INYECT - 2 mL	INY	23.18.12	6000
59	HALOPERIDOL - 5 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	900
60	HALOPERIDOL - 5 mg/mL - INYECT - 1 mL	INY	23.18.12	500
61	HALOPERIDOL (COMO DECANOATO) - 50 mg/mL - INYECT - 1 mL	INY	23.18.12	20
62	HEPARINA SODICA - 25000 UI/5 mL - INYECT - 5 mL	INY	23.18.12	85
63	HIDROXOCOBALAMINA - 1 mg/mL - INYECT - 1 mL	INY	23.18.12	350
64	HIPROMELOSA(SOLUCION OFTALMICA) - 3 mg/mL - SOLUCI - 15 mL	SOL	23.18.12	50
65	IBUPROFENO - 100 mg/5 mL - SUSPEN - 60 mL	SUS	23.18.12	17000
66	IBUPROFENO - 400 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	120000
67	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B - 200 UI/mL - INYECT - 1 mL	INY	23.18.12	4
68	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) ADN RECOMBINANTE - 100 UI/mL - 10 mL	INY	23.18.12	50
69	KETAMINA (COMO CLORHIDRATO) - 50 mg/mL - INYECT - 10 mL	INY	23.18.12	150
70	LACTULOSA - 3.33 g/5 mL - SOLUCI - 180 mL	SOL	23.18.12	400
71	LACTULOSA - 3.33 g/5 mL - SOLUCI - 240 mL	SOL	23.18.12	75
72	LATANOPROST (SOLUCION OFTALMICA) - 50 ug/mL (0.005%) - SOLUCI - 2.5 mL	SOL	23.18.12	25
73	LEVOFLOXACINO - 500 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	2000



N.- Doc.:

N.-Exp.:

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

74	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA - 20 mg + 12.5 æg/mL - INYECT - 1.8 mL	INY	23.18.12	6000
75	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES - 2 g/100 mL (2 %) - INYECT - 20 mL	INY	23.18.12	2010
76	LOSARTAN POTASICO - 50 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	110000
77	MAGNESIO SULFATO - 200 mg/mL - INYECT - 10 mL	INY	23.18.12	79
78	MEROPENEM - 500 mg - INYECT -	INY	23.18.12	1100
79	METAMIZOL SODICO - 1 g - INYECT - 2 mL	INY	23.18.12	5000
80	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO - 10 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	2200
81	METRONIDAZOL - 500 mg - INYECT - 100 mL	INY	23.18.12	1400
82	METRONIDAZOL - 500 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	9000
83	MIRTAZAPINA - 30 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	500
84	NAPROXENO - 250 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	4000
85	NEOSTIGMINA METILSULFATO - 500 æg/mL - INYECT - 1 mL	INY	23.18.12	120
86	NIFEDIPINO (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) - 30 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	1000
87	ORFENADRINA CITRATO(TABLETA LIBERACION MODIFICADA) - 100 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	900
88	PARACETAMOL - 120 mg/5 mL - JARABE - 120 mL	JAR	23.18.12	18340
89	PARACETAMOL - 120 mg/5 mL - JARABE - 60 mL	JAR	23.18.12	15000
90	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA 10 V) - 3 % - SOLUCI - 1 L	SOL	23.18.199	50
91	PILOCARPINA CLORHIDRATO(SOLUCION OFTALMICA) - 20 mg/mL - SOLUCI - 10 mL	SOL	23.18.12	20
92	PIRIDOXINA CLORHIDRATO - 50 mg - TABLET -	TAB	23.18.199	2000
93	PREDNISONA - 5 mg/5 mL - JARABE - 120 mL	JAR	23.18.12	500
94	PREDNISONA - 50 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	600
95	PROPOFOL - 10 mg/mL (1 %) - INYECT - 20 mL	INY	23.18.12	500
96	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) - 25 mg/mL - INYECT - 2 mL	INY	23.18.12	6800
97	SERTRALINA - 50 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	8000
98	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 100 mL	INY	23.18.12	1500
99	SODIO CLORURO - 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECT - 500 mL	INY	23.18.12	600
100	SULFADIAZINA DE PLATA - 1 g/100 g - CREMA - 50 g	CRE	23.18.12	500
101	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA - 400 mg + 80 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	15000
102	TIMOLOL MALEATO(SOLUCION OFTALMICA) - 5 mg/mL (0.5 %) - SOLUCI - 5 mL	SOL	23.18.12	10
103	TRAMADOL CLORHIDRATO - 50 mg - TABLET -	TAB	23.18.12	3000
104	VALPROATO SODICO - 250 mg/5 mL - JARABE - 120 mL	JAR	23.18.12	50
105	VERAPAMILO CLORHIDRATO - 2.5 mg/mL - INYECT - 2 mL	INY	23.18.12	50
106	YODO POVIDONA - 10 g/100 mL - SOLUCI - 1 L	SOL	23.18.12	100
107	YODO POVIDONA - 10 g/100 mL - SOLUCI - 120 mL	SOL	23.18.12	500
108	YODO POVIDONA (ESPUMA) - 7.5 g/100 mL - SOLUCI - 120 mL	SOL	23.18.12	1000
109	YODO POVIDONA (ESPUMA) - 7.5 g/100 mL - SOLUCI - 60 mL	SOL	23.18.12	500



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Cuadro N° 2: Requerimiento de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

N° ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESEN TACION	ESPECÍFICA	CANT. REQUERIDA
1	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA - - SOLUCI - 100 mL	SOL	23.18.21	10
2	ACIDO FIJADOR DENTAL - - SOLUCI - frasco x 500 mL	SOL	23.18.21	4
3	ACIDO ORTOFOSORICO 37% X 13 G	UNI	23.18.21	6
4	ACIDO REVELADOR DENTAL - - UNIDAD - 250 mL	UNI	23.18.21	7
5	ADHESIVO FOTOCURABLE DE RESINA X 6 mL - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	12
6	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nø 18 G X 1 1/2" -	UNI	23.18.21	4000
7	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE Nø 21 G X 1 1/2" - -	UNI	23.18.21	30000
8	AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 1/2" -	UNI	23.18.21	3100
9	ALCOHOL YODADO - 0.3 g/100 mL - SOLUCI - 1 L	SOL	23.18.21	120
10	ALGODON HIDROFILO - - UNIDAD - 500 g	UNI	23.18.21	500
11	AMILASA - - KIT - 30 DET	KIT	23.18.21	10
12	ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO LIBRE (PSA) X 30 DET	KIT	23.18.21	6
13	ANTIGENO RPR - - KIT - 250 DET	KIT	23.18.21	18
14	ANTIGENOS FEBRILES PARATIFICO (A,B) TIFICO (H,O) Y BRUCELLA - - KIT - 5 FRASCOS X 5 mL	KIT	23.18.21	15
15	AZUL EOSINA METILENO (COLORANTE WRIGHT) - 25 g	SOL	23.18.21	7
16	BILIRRUBINA TOTAL Y FRACCIONADA+ ESTÁNDAR DE BILIRRUBINA METODO ENZIMATICO PARA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO - KIT - 200 DET	KIT	23.18.21	6
17	BOLSA COLECTORA DE ORINA X 100 mL - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	500
18	BOLSA DE POLIETILENO 50.8 æm X 50 cm X 70 cm COLOR ROJO -	UNI	23.18.21	1000
19	BRAZALETE DE IDENTIFICACIÓN PARA NIÑAS, DE COLOR ROSADO	UNI	23.18.21	1000
20	BRAZALETE DE IDENTIFICACIÓN PARA NIÑOS, DE COLOR CELESTE	UNI	23.18.21	1000
21	CAMARA DE NEUBAUER DE VIDRIO 76 mm X 31 mm CON ESPEJO -	UNI	23.18.21	21
22	CAMPO DESCARTABLE DE PAPEL ABSORBENTE 30 cm X 50 cm X 50 -	UNI	23.18.21	2000
23	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE 40 cm X 40 cm	UNI	23.18.21	1500
24	CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	500
25	CARTUCHO PARA ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	UNI	23.18.21	3
26	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nø 18 G X 1 1/4" - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	2000
27	CINTA INDICADORA DE ESTTERILACION A VAPOR - - UNIDAD	UNI	23.18.21	30
28	CINTA MATRIZ METALICA RECTA - - UNIDAD - 1 m	UNI	23.18.21	50
29	CIRCUITO CORRUGADO ADULTO PARA VENTILADOR MECANICO LTV 1200 - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	10
30	CITOCEPILLO PARA PAPANICOLAU - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	2000
31	COPA DE CAUCHO PARA PROFILAXIS - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	500
32	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA 20 cm x 10 cm x 8	UNI	23.18.21	10
33	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES X 750 mL -	UNI	23.18.21	39





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

34	DETERGENTE ENZIMATICO PARA DESINFECCION DE INSTRUMENTAL MEDICO - - SOLUCI - 1 gal	UNI	23.18.21	23
35	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 30 cm X 9.1 m APROX. 5 CORTES - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	374
36	ESPATULA-CITOCEPILLO CON ENVOLTURA INDIVIDUAL -	UNI	23.18.21	1000
37	ESTÁNDAR DE UREA UV CINETICA LIQUIDA AA, PARA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO, X 500 DET	UNI	23.18.21	4
38	EUGENOL LIQUIDO - - UNIDAD - 15 mL	UNI	23.18.21	10
39	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE X 100 - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	350
40	FERRITINA - - UNIDAD - 1 DET	UNI	23.18.21	30
41	FERULA DE MADERA 30 cm X 7 cm - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	30
42	FERULA DE MADERA 40 cm X 7 cm - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	30
43	FILTRO BACTERIOLÓGICO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECÁNICO - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	150
44	FILTRO HUMIDIFICADOR PARA VENTILADOR MECANICO ADULTO -	UNI	23.18.21	150
45	GEL CONDUCTOR HIPOALERGENICO LIBRE DE SAL PARA ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) X 250 g - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	3
46	GEL PARA DOOPLER Y ECOGRAFIA X 250 mL - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	50
47	GEL PARA ECOGRAFIA - 1 GALON. Gel transparente/incoloro.	GALON	23.18.21	15
48	GLICERINA para colorante whright hemogramas, frasco de 1 litro	SOLUCION	23.18.21	10
49	GLICEROL (PARA COLORANTE WRIGHT Y/O HEMOGRAMAS)-1L	SOLUCION	23.18.21	30
50	GLUCOSA ENZIMATICA - - KIT - 1000 DET	KIT	23.18.21	20
51	GRADILLA DE METAL PARA 100 TUBOS DE 13 mm X 100 mm -	UNI	23.18.21	4
52	GRADILLA DE METAL PARA 48 TUBOS DE 15 mm - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	10
53	GRADILLA DE METAL PARA COLORACION DE 10 LAMINAS PORTAOBJETOS - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	20
54	GRUPO SANGUINEO (ANTI A-B-D FACTOR RH) - - KIT - x 10 ml	KIT	23.18.21	70
55	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 1/2 - - PAR -	PAR	23.18.21	20000
56	GUIAS DE INTUBACIÓN: GUIAS PARA TUBO ENDOTRAQUEAL, USADO PARA ASISTENCIA DE INTUBACIÓN ENDOTRAQUEAL CON PUNTA REDONDEADA DE ALUMINIO MALEABLE CUBIERTO CON VAINA DE PLASTICO, LIBRE D ELATEZ	UNI	23.18.21	20
57	HIDROXIDO DE POTASIO AL 10 % X 1000 CC, USO EN LABORATORIO	SOLUCION	23.18.21	10
58	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 21 - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	1500
59	INDICADOR QUIMICO EXTERNO DE ESTERILIZACION A VAPOR 18 mm X 50 m - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	80
60	INDICADOR QUIMICO INTERNO DE ESTERILIZACION A VAPOR. Caja x 250 tiras	UNI	23.18.21	50
61	IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA BASE (POLVO-LIQUIDO 10 g/15 mL) - - KIT -	KIT	23.18.21	20
62	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21G X 1 1/2" -	UNI	23.18.21	30000
63	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" -	UNI	23.18.21	20000
64	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" -	UNI	23.18.21	50000





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

65	JERINGA DESCARTABLE DE 1.0 mL PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS C/HEPARINA DE LITIO - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	6
66	JERINGA DESCARTABLE DE TUBERCULINA 1 mL CON AGUJA 25 G X 5/8" - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	500
67	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	10
68	JUEGO CIRCUITO CORRUGADO PEDIATRICO PARA EQUIPO DE ANESTESIA: CIRCUITO DE DOS RAMAS SIN EXTENSIÓN, CONEXIONES EN Y PARALELAS PARA MEDICIONES EN CO2CAPNOGRAFIAS, LIBRE DE LATEX CON BOLSA DE RESERVORIO DE 2 LITROS CON FILTRO HIDROFOBICO BACTERIOSTATICO	KIT	23.18.21	20
69	KIT DE ROPA DESCARTABLE PARA PARTO X 5 PIEZAS - - KIT -	KIT	23.18.21	833
70	KIT PARA CIRUJANO (GORRO, MASCARA, BOTA, CHAQUETA, PANTALON) TALLA L - - KIT -	KIT	23.18.21	600
71	LACA CITOLOGICA X 480 ML	SOLUCION	23.18.21	10
72	LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 0.8 mm X 2.0 mm -	UNI	23.18.21	1600
73	LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	500
74	LAPIZ MONOPOLAR PARA ELECTROBISTURI - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	1000
75	MASCARILLA DE ANESTESIA TRANSPARENTE N° 4 CON COJIN EXTRASUAVE Y PEGAJOSO , CON ANILLO DE GANCHO DEMONTABLE CODIFICADO POR COLORES , MATERIAL PVC, COLOR TRANSPARENTE.- - UNIDAD -	UNI	23.18.21	10
76	MASCARILLA DE ANESTESIA TRANSPARENTE N° 5 CON COJIN EXTRASUAVE Y PEGAJOSO , CON ANILLO DE GANCHO DEMONTABLE CODIFICADO POR COLORES , MATERIAL PVC, COLOR TRANSPARENTE.- - UNIDAD -	UNI	23.18.21	10
77	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCONTROL - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	10750
78	MICROPIPETA AUTOMATICA DE 12 CANALES VOLUMEN VARIABLE 0 - 300 uL - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	1
79	MICROPIPETA AUTOMATICA DE RANGO VARIABLE 10 - 100 uL	UNI	23.18.21	7
80	MICROPIPETA AUTOMATICA DE RANGO VARIABLE 100 - 1000 uL -	UNI	23.18.21	6
81	MICROPIPETA AUTOMATICA DE RANGO VARIABLE 5 - 50 uL -	UNI	23.18.21	2
82	PAPEL CREPADO 120 cm X 120 cm - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	5360
83	PAPEL CREPADO 40 cm X 40 cm - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	8000
84	PAPEL CREPADO 75 cm X 75 cm - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	6000
85	PAPEL PARA ECOGRAFIA 110 mm X 20 m - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	50
86	PAPEL PARAFINADO 4" X 250 ft - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	4
87	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO DE 21.6 cm X 25 cm X 200 HOJAS -	UNI	23.18.21	130
88	PASTA DENTIFRICA MEDICADA X 50 g - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	30
89	PELICULA RADIOGRAFICA DIGITAL 14" X 17" X 100 -	UNI	23.18.21	500
90	PROTEINA C REACTIVA (PCR) - - KIT - 50 DET	KIT	23.18.21	70
91	PRUEBA RAPIDA PARA DIAGNOSTICO DE SIFILIS (RPR) - - KIT - 30 DET	KIT	23.18.21	36
92	PRUEBA RAPIDA PARA VIH 1-2 Y SIFILIS - - KIT - 1 DET	KIT	23.18.21	2000
93	PUNTERA (TIPS) AZUL 1000 uL X 500 UNIDADES - - UNIDAD -	UNIDAD	23.18.22	100000



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

94	REACTIVO DE ACIDO URICO ENZIMATICO - - KIT - 200 DET	KIT	23.18.21	12
95	REACTIVO DE CREATININA CINETICA LIQUIDA AA PARA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO- - KIT - 250 DET	KIT	23.18.21	20
96	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA 405 AA - Técnica cinético optimizado para equipo semiautomatizado - - KIT - 100 DET	KIT	23.18.21	5
97	REACTIVO DE TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (TGO) - - KIT - 200 DET	KIT	23.18.21	16
98	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO - - KIT - 200 DET	KIT	23.18.21	24
99	SOLUCION DE DRABKIN + ÉSTANDAR PARA HEMOGLOBINA , para hemoglobina cuantitativa, método colorimetrico (CIANMETAHEMOGLOBINA)- -SOLUCI - 1 L	KIT	23.18.21	15
100	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 12 - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	50
101	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 14 - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	1300
102	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 16 - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	160
103	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 10 - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	50
104	SOPORTE DE PLASTICO PARA MICROPIPETA - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	4
105	SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm x 70 cm - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	500
106	TIRA DE LIJA PARA PULIDO DE RESINA X 100 - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	20
107	TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE DET	KIT	23.18.21	650
108	TIRA REACTIVA PARA ORINA - - KIT - 1 DET	KIT	23.18.21	13000
109	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP) - - KIT - 200 DET	KIT	23.18.21	16
110	TUBO CAPILARES PARA HEMATOCRITO CON HEPARINA -	UNI	23.18.21	7000
111	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 13 mm X 100 mm - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	6000
112	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO BOROSILICATO 12 mm x 75 mm	UNI	23.18.21	1000
113	TUBO DE LATEX PARA LIGADURAS Y EXTENSION 1/8" X 1/32" X 1 m -	UNI	23.18.21	40
114	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE - 3.5 MM - UNIDAD -	UNI	23.18.21	12
115	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO 2.7 mL CITRATO DE SODIO 3.2% -	UNI	23.18.21	300
116	TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE CON SISTEMA DE VACIO DE POLIPROPILENO DE 6 mL SIN ADITIVO - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	10300
117	UREA ENZIMATICA - - KIT - 100 DET	KIT	23.18.21	3
118	UREA UV CINETICA LIQUIDA AA, PARA EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO, KIT - 500 DET	KIT	23.18.21	4
119	VASELINA SOLIDA (SIN OLOR) - - UNIDAD - 18 g	UNI	23.18.21	2
120	VENDA DE YESO 4" X 5 yd - - UNIDAD -	UNI	23.18.21	30

II.- DESCRIPCIONES TECNICAS:

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica directamente relacionada al objeto del bien.
- Contar con RNP y RUC habido y activo para venta, comercialización de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Proveedor deberá contar con Autorización Sanitaria de funcionamiento expedido por la DIGEMID/DIREMID/DISA/DEMID o quien haga sus veces y demás documentación vigente, según corresponda.

2.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Las características de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y otros productos detallados en el cuadro 1 y 2 y otros deben responder a las Especificaciones Técnicas contenidas; asimismo, deben contar con los requisitos técnicos siguientes:

2.1.1 Rotulado de los envases mediatos e inmediatos

Los rotulados deben corresponder al producto terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

Envase inmediato

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso o firmemente adherido.

Envase mediatos

En envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo del envase mediatos será de acuerdo a lo señalado en su respectiva Especificación Técnica contenida.

Importante:

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el rotulado de sus envases inmediatos y mediatos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto,
- b) País de fabricación,
- c) Fecha de fabricación y/o vencimiento,
- d) En caso de que el bien, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario debe ser declarado,
- e) Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidos responsable, según corresponda.
- f) Registro Único de Contribuyentes (RUC).

2.1.2 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según lo autorizado en su registro sanitario, según corresponda.

2.1.3 Embalaje

Los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y/o Productos Sanitarios, deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

El embalaje de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y/o Productos Sanitarios deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, cuyo mínimo deberá ser seis (06)



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del bien, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del bien.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

III.- REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS

3.1 Documentación de presentación obligatoria al internamiento del producto (sirven para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas)

3.1.1 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) emitido por la ANM, para fabricante nacional y, para fabricante extranjero, del documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico o producto farmacéutico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen y autorizado por la ANM, según normativa vigente.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

Importante:

Excepcionalmente, no será obligatoria la presentación de los documentos señalados en los numerales: 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3, para el caso de que el postor solamente oferte ítems que no estén sujetos a otorgamiento de registro sanitario por la ANM.

3.1.2 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento; acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

3.1.3 Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

En el caso que el Registro Sanitario ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular del





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Certificado del Registro Sanitario que indique que el Producto Farmacéutico, Dispositivo Médico y/o Producto Sanitario ofertado se encuentra en proceso de reinscripción.

Importante:

Para el caso de ítems que no estén sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar una declaración jurada señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID), indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

3.1.4 Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente del ítem ofertado, según lo autorizado en su registro sanitario para aquellos ítems que estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario o por el fabricante cuando el ítem ofertado no esté sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario por la ANM.

La presentación del certificado de análisis u otro documento correspondiente del ítem ofertado, es obligatorio, independientemente si el bien esté sujeto o no a otorgamiento de Registro Sanitario

3.1.5 Declaración Jurada de presentación de producto. Podrá también indicarse cualquier información distintiva del ítem ofertado. De ser necesario, se utilizará una hoja adicional.

IV.- CONDICIONES GENERALES DE LA ENTREGA

4.1 Especificaciones de la vigencia del bien

La vigencia mínima de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos y otros productos **deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad;**

4.2 Compromiso de Canje:

Deberá presentar una carta de compromiso a canje de los productos en caso el bien haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una **NO CONFORMIDAD** de un control de calidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

V.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Horario y lugar de entrega:

Los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y/o Productos Sanitarios deberán ser entregados por el contratista en el Almacén Especializado de la Unidad Ejecutora, el cual se encuentra ubicado en Jr. Las Mercedes N° 580 Bagua Grande - provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, en los días hábiles de lunes a viernes, horario de atención de 8:00 am a 03:00 pm

5.1 Formas de las entregas: Forma de entrega única

5.1.1 Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a las características técnicas y condiciones definidas en el presente documento.

5.1.2 El almacén especializado no está obligado a recepcionar los bienes adjudicados fuera de los días y horario señalado.

5.2 Plazo de entrega:





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Hasta 07 días hábiles posterior a notificación de la Orden de Compra

5.3 De las condiciones de entrega:

5.3.1 En el Acto de Recepción de los bienes que formaran parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- a.- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- b.- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- c.- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega a la Entidad.
- d.- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.
Para el caso de ítems que no estén sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar señalando que dicho producto no requiere de Registro Sanitario de acuerdo al Listado publicado por la ANM (DIGEMID), indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.
- e.- Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- f.- Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda y cuando corresponda.
- g.- Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). Anexo N° 16.}

5.3.2 Toda documentación presentada debe ser legible e impresa.

5.3.3 El almacén especializado no está obligado a recibir los bienes, si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

5.3.4 La recepción de los bienes estará a cargo del personal de los almacenes de la Entidad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibidos los bienes, realizarán las siguientes acciones:

- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de los bienes corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, así como su adecuado estado de conservación.
- Llenar y firmar el acta de verificación cuali-cuantitativa (Original + 02 copias).
- Las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén Especializado, asimismo verificar el cumplimiento del Plazo de entrega.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa.
- Consignar la fecha real en la que se recepcionó los bienes.
- Llenar el Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa
- Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:
 - Orden de Compra - Guía de Internamiento (copia).
 - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).
 - Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa (Original + 02 copias).

5.3.5 La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que, independientemente del proceso de verificación, se puso la mercadería en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del proveedor.

5.3.6 De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME - NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cualitativa y, EL CONTRATISTA por indicación del Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del Jefe de Almacén reemplazará el bien observado, en el plazo establecido en el artículo 168° del RLCE, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de las penalidades, debiendo informar a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora correspondiente, para que proceda según lo establecido en el artículo 168° del RLCE.

5.3.7 La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

5.4 De la responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es la vigencia del producto establecido en el numeral 4.1. Especificaciones de la vigencia del producto farmacéutico y dispositivo médico.

VI.- GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El postor deberá garantizar mediante una declaración jurada simple que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menos a doce (12) meses a fin de cubrir la reposición inmediata. En caso de no cumplir con lo mínimo requerido deberá ser canjeado en un plazo no mayor de 10 días de notificado por el administrador de contrato.

Declaración jurada en la que el postor se compromete a cambiar el bien malogrado o deteriorado debido al transporte o fabricación.

VII.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, previa conformidad emitida por el área usuaria; siempre que se verifiquen y cumpla las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, con la documentación mínima de:

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Acta de Verificación cuali - cuantitativa en signo de conformidad por Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y por el encargado del Área de Salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino
- Informe del responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago, guía de remisión
- Formato de conformidad de bienes
- Documentación del producto y proveedor.

VIII.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas - RSU, sobre todo en la conformidad de productos farmacéuticos; y de ser necesario, en caso de algunos dispositivos médicos, la conformidad se hará junto a los responsables de los programas presupuestales y/o por el área usuaria que usan dispositivos médicos de especialidad (representantes de los servicios del Hospital de Apoyo Santiago Apóstol- Utcubamba

IX.- PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Mora

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Unidad ejecutora 404 Salud Utcubamba aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día hábil de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días.}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a.- $F = 0.40$ Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días)
- b.- $F = 0.25$ Para plazos mayores a sesenta (60 días)

X.- NORMAS ANTICORRUPCION

Declaración jurada simple del contratista o proveedor declara y garantiza no haber directa o indirecta o tratándose de una jurídica a través de socios integrantes de los órganos de administración apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a lo que se refiere el art. 7 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado ofrecido negociado o afectado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Así mismo el contratista o proveedor se obliga a conducir c en todo momento durante la ejecución con honestidad probidad veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales y de corrupción directa o indirecta a través de terceros integrante de los órganos de administración apoderados representantes legales funcionarios asesores y personas vinculadas a los que se refiere del artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento o adoptar medidas técnicas y organizativas y/o del personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas



**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : MEROPENEM, 500 mg, INYECTABLE
 Denominación técnica : MEROPENEM, 500 mg, INYECTABLE
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	MEROPENEM o MEROPENEM TRIHIDRATO	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	500 mg o 0,5 g	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: polvo para solución inyectable, y polvo para solución inyectable y para perfusión.	
Vía de administración	1. INFUSIÓN INTRAVENOSA, INTRAVENOSA o 2. INTRAVENOSA o 3. INTRAVENOSA, INTRAVENOSA PERFUSIÓN	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar, en las bases del procedimiento de selección (Capítulo III Especificaciones Técnicas y/o proforma de contrato), una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 50 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

**CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁴**

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

NO CORRESPONDE

Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

Medicamentos y productos farmacéuticos

4.2. Requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los documentos de información complementaria:

En caso se determine que adicionalmente se debe considerar otros requisitos de habilitación, consignar lo siguiente:

⁴ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal

a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA

ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰ Ibídem.

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

MYPE ¹¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Ibídem.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
13

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
14

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

SIE-SIE-4-2023-RSU/OEC-1

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del
Consociado 1 o de su Representante
Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del
Consociado 2 o de su Representante Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a Renta."

¹⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7

**PRECIO DE LA OFERTA
(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**